



ACTA DE ADMISIBILIDAD
"Primer Llamado para el financiamiento a proyectos de Hidrógeno Verde en Chile".

En Santiago, a 18 de octubre de 2021, se da por concluido el proceso de admisibilidad de las Propuestas presentadas al "Primer Llamado para el financiamiento a proyectos de Hidrógeno Verde en Chile", en adelante "la Convocatoria", publicándose el aviso respectivo el 20 de abril de 2021, y cuyas Bases Técnicas, Administrativas y Anexos, fueron aprobadas por Resolución (E) N° 399, de 20 de abril de 2021, de Corfo, y puestas disposición de los interesados en la página web www.corfo.cl.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas, de la Convocatoria, denominado "Admisibilidad" se llevó a cabo dicho proceso, el que comenzó con la revisión de la documentación solicitada en el numeral 7.1. "Antecedentes generales" de las Bases Técnicas, acompañada por cada uno de los Proponentes en la carpeta 1.

El proceso se llevó a cabo en dos instancias consecutivas y con el apoyo de las funcionarias que se individualizan a continuación:

- 1° Pertinencia de la Propuesta, realizada por doña Catalina Torres Rogers, Ejecutiva de Centros; y doña Ruth Rain Céspedes, Ejecutiva de Programas Tecnológicos, ambas de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de Corfo.
- 2° Revisión de la documentación administrativa, realizada por doña Andrea Varela Macchiavello, abogada de la Subgerencia Legal, de la Fiscalía de Corfo.

Producto de la revisión realizada en las instancias previamente referidas, cabe señalar lo siguiente:

1. Dentro de plazo, e presentaron 12 Propuestas a la Convocatoria, por 10 Proponentes diferentes.
2. Del análisis efectuado, se determinó que las Propuestas que a continuación se singularizan deben ser declaradas INADMISIBLES, por las razones que en cada caso se indica:

Código	Nombre de la Propuesta	Nombre o razón social del Proponente	Pertinencia técnica	Revisión de la documentación administrativa
21PPHV-187367	HNH Energy	Copenhagen Infrastructure Energy Transition Fund I K/S	La Propuesta no es pertinente debido a lo siguiente: 1. La Fecha de Comisionamiento del proyecto tiene fecha posterior a diciembre de 2025. En efecto, de acuerdo con lo indicado en la postulación, el comisionamiento se produciría desde [REDACTED]	La Propuesta es inadmisibile, debido a lo siguiente: A. Proponente: 1. No acompaña copia de los estatutos o de los reglamentos y del documento en que consta la personería de su(s) representante(s), traducidos al castellano, si correspondiere.

			2. El Proponente no presenta una clasificación de riesgo internacional mayor o igual a BBB- o Baa3, según corresponda y de acuerdo con lo exigido en el numeral 5.3.1 de las Bases. En efecto, se informa que [REDACTED]. 3. El Proponente no acredita ventas superiores a [REDACTED] de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.3.2 y 9.1.1 de las Bases, toda vez que: - No acompañó sus Estados Financieros, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.4.2 de las Bases Técnicas. - El "Formulario N°2: Antecedentes financieros del Proponente", no fue presentado de acuerdo con el formato disponible en el Anexo N°4.	2. En Anexo N°1, modificó el párrafo segundo, respecto de las actividades desarrolladas y la tributación del Proponente. Además, se detectó el siguiente incumplimiento: respecto de la Entidad Receptora no fue posible verificar si sus estatutos han sido objeto de modificación.
21PPHV-187509	SELKNAM	Sociedad de Inversiones Albatros Limitada	La Propuesta no es pertinente debido a las siguientes razones: 1. No presenta clasificación de riesgo indicando en su postulación: "Una vez conformada la sociedad desarrolladora del [REDACTED] y en caso de ser seleccionada la propuesta, [REDACTED] * presentará sus reportes financieros para acreditar sus ventas y clasificación de riesgo internacional (* [REDACTED]). 2. El Proponente no acreditó tener ventas superiores a 600.000 UF, de acuerdo con lo exigido en el numeral 5.3.2 de las Bases. De hecho, los ingresos de explotación informado en los estados financieros [REDACTED].	La Propuesta es inadmisibles, debido a lo siguiente: 1. Proponente: no acompañó copia del extracto inscrito y publicado en el Diario Oficial de la escritura de constitución.

21PPHV-187414	Planta Electrolizadora Amancaes	Imelsa Energía Spa	La Propuesta no es pertinente debido a la siguiente razón: 1. El Proponente no adjunta un informe de clasificación internacional de riesgo igual o superior a BBB- o Baa3. En su lugar presenta un certificado emitido por [REDACTED].	La Propuesta es inadmisibles, debido a lo siguiente: 1. Proponente: no acompañó copia de la escritura de constitución. 2. Además, se detectaron los siguientes incumplimientos: Subcontratada Nacional: el Anexo N°2, en su párrafo final, señala que "la Subcontratada [REDACTED] se compromete a negociar un contrato..., incumpliendo, de esta forma, el requisito de que esta participante debe manifestar "su interés en participar en calidad de Subcontratada del Proyecto de Hidrógeno Verde" (7.1.2.C de las Bases), pues su compromiso es condicional. Por su parte, la carta acompañada sólo fue suscrita por [REDACTED] don [REDACTED], en condiciones de que, según la escritura pública de fecha [REDACTED] otorgada ante el notario público [REDACTED] de la [REDACTED], don [REDACTED], cuyo extracto fue inscrito a fojas [REDACTED] número [REDACTED] del Registro de Comercio de [REDACTED] del año [REDACTED], se estableció una estructura de poder general [REDACTED] en el cual [REDACTED]. 3. Se acompañó, a la Propuesta, información de dos Subcontratadas, lo que contraviene lo dispuesto en el numeral 5.4 de las Bases Técnicas. El Proponente ingresó tres Propuestas, dos de ellas con el mismo nombre, iguales y consecutivas, por tanto, ésta, al ser la primera presentada y habiendo una segunda con igual nombre, no será considerada para la admisibilidad en atención a lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases Técnicas que permiten la presentación de una sola postulación.
21PPHV-187502	Hydro Aconcagua	Linde GmbH		

21PPHV-187505	Hydro Biobio	Linde Gmbh	El Proponente ingresó tres propuestas, dos de ellas con el mismo nombre, iguales y consecutivas, por tanto, ésta, al ser la tercera presentada, y con denominación diferente, no será considerada para la admisibilidad en atención al numeral 7 de las Bases Técnicas que permiten la presentación de una sola postulación.
---------------	--------------	------------	--

4. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.4, párrafo final, "Recepción de las Propuestas" y apartado 9.4 sobre "Solicitud de aclaraciones a las propuestas", ambos de las Bases Administrativas, Corfo, con fecha 24 de septiembre de 2021, solicitó a través del correo electrónico hidrogenoverde@corfo.cl, información y antecedentes respecto de las postulaciones - los que debían haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las Propuestas - a los Proponentes que se singularizan a continuación, quienes dieron respuesta dentro del plazo requerido:

Código	Nombre de la Propuesta	Nombre o razón social del Proponente
21PPHV-187409	Hidrógeno Verde Bahía Quintero	GNL Quintero S.A.
21PPHV-187446	Renewstable Eolica Kosten Alike ('REKA')	Hydrogen de France S.A.
21PPHV-187493	Amer E-Methanol	Air Liquide S.A.
21PPHV-187501	HyEx - Producción de Hidrógeno Verde	Engie S.A.
21PPHV-187503	Hydro Aconcagua	Linde Gmbh
21PPHV-187506	Planta piloto de producción de hidrógeno verde para la descarbonización de la industria siderúrgica nacional	CAP S.A.

5. Del análisis efectuado, tanto de la documentación presentada en la Propuesta solicitada en el numeral 7.1 de las Bases Técnicas y de los antecedentes e información requerida, se determinó que la Propuesta que a continuación se singulariza será declarada **INADMISIBLE**, por las razones que se indica:

Código	Nombre de la Propuesta	Nombre o razón social del Proponente	Pertinencia Técnica	Revisión de la documentación administrativa
21PPHV-187446	Renewstable Eolica Kosten Aike ('REKA')	Hydrogèn de France S.A. (HDF)	La propuesta no es pertinente debido a: 1. El Proponente no presenta una clasificación de riesgo internacional mayor o igual a BBB-o Baa3, según corresponda, de acuerdo con lo exigido en el numeral 5.3.1 de las Bases Técnicas. 2. No se acredita el nivel de ventas del Proponente Hydrogèn de France S.A., pues se acompaña la información financiera de [REDACTED]	1. Subcontratada extranjera: A. No se acompañó sus estatutos o reglamento ni el documento en el que conste la personería de su representante, traducidos al castellano, si correspondiere. Además, se detectaron los siguientes incumplimientos: 2. En Anexo N°2, se hace individualiza a [REDACTED], como Subcontratada y, adicionalmente, singulariza en esa calidad a [REDACTED]. Según respuesta a la solicitud de aclaración, ambas entidades serían Subcontratadas, lo que contraviene lo señalado en el numeral 5.4 de las Bases Técnicas. 3. En Anexo N°2, se señala que "...las Subcontratadas se comprometen exclusivamente a actuar de manera razonable y de buena fe, a esforzarse por celebrar un contrato EPC y, sujeto a más aclaraciones, un contrato O&M para el proyecto [REDACTED]", incumpléndose, de esta forma, el requisito de que esta participante debe manifestar "su interés en participar en calidad de Subcontratada del Proyecto de Hidrógeno Verde" (7.1.2.C de las Bases), pues su compromiso es condicional.

6. Del análisis efectuado, tanto de la documentación presentada con la Propuesta, exigida en el numeral 7.1 de las Bases Técnicas, y de los antecedentes e información requerida en el periodo de aclaraciones, se determinó que las Propuestas que a continuación se individualizan serán declaradas **ADMISIBLES**, toda vez que han dado cumplimiento a lo requerido en las Bases Técnicas y que debe ser revisado en esta instancia:

Código	Nombre de la Propuesta	Nombre o razón social del Proponente
21PPHV-187409	Hidrógeno Verde Bahía Quintero	GNL Quintero S.A.
21PPHV-187493	Amer E-Methanol	Air Liquide S.A.
21PPHV-187494	Proyecto Faro Del Sur	Enel Green Power Chile S.A.
21PPHV-187501	HyEx - Producción de Hidrógeno Verde	Engie S.A.
21PPHV-187503	Hydro Aconcagua	Linde Gmbh
21PPHV-187506	Planta piloto de producción de hidrógeno verde para la descarbonización de la industria siderúrgica nacional	CAP S.A.



En virtud de lo dispuesto en el párrafo final del numeral 9.1.2 de las Bases Administrativas, las Propuestas declaradas **ADMISIBLES**, pasarán al proceso de evaluación.

A blue ink signature, appearing to read "Catalina", is written over a horizontal line.

Catalina Torres Rogers
Ejecutiva de Centros
Gerencia de Capacidades Tecnológicas.

A blue ink signature, appearing to read "Ruth Rain", is written over a horizontal line.

Ruth Rain Céspedes
Ejecutiva de Programas Tecnológicos
Gerencia de Capacidades Tecnológicas.



A handwritten signature in black ink is positioned to the left of the name block. The signature is stylized and appears to be the initials of the signatory.

Andrea Varela Macchiavello
Abogada
Subgerencia Legal
Fiscalía

